



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 015/21.-
20 de Abril de 2.021.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 429/21, 437/21, 441/21, 447/21 y 450/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 448/21 y 449/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 430/21, 432/21, 433/21, 434/21, 439/21 y 440/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 431/21, 435/21, 436/21, 438/21, 442/21, 443/21, 444/21, 445/21 y 446/21.-

Semanas del 12/04/2021 AL 16/04/2021.-

DECRETO N° 429

Victoria, Entre Ríos, 12 de Abril de 2021

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 11436/2017

Artículo 1º: Establece que la Sra. ALEGRE NICANORA, DNI 12.309.787, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 11436/2017 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 015/21.-
20 de Abril de 2.021.-*

DECRETO N° 437

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2021

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1º: Delegar las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Gobierno Sr. Pedro Alejandro Mansilla. La delegación ocurrirá por la jornada del día 13 de Abril de 2.021, a partir de la hora 07:30.

Artículo 2º: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por la Secretaria de Producción y Medio Ambiente Srta. Paula Vicari.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 441

Victoria, Entre Ríos, 14 de Abril de 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/21.

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 003/21.

Artículo 2º: Adjudicar, a la firma E.M.E.V.I.C. S.R.L., CUIT N° 30-65844999-7 con domicilio en calle San Martín N° 96 de esta ciudad, la contratación del "Servicio de asistencia médica en la Vía Pública a favor de la salud de la población dentro del ejido municipal (excepción hecha de la zona de islas), incluyendo la atención en todas las dependencias municipales por el período de 12 (doce) meses, a partir del dictado del presente, conforme características que se detallan en presupuesto obrante a fs. 70/73, por un monto total de pesos un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 1.189.560,00). Forma de pago: Doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos noventa y nueve mil ciento treinta con 00/100 (\$ 99.130,00). La presente contratación tendrá vigencia a partir del 01 de Mayo de 2021.

Artículo 3º: Por Oficina de Compras notificar a la firma adjudicataria, que en el plazo legal que estipule el Pliego de Bases de y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

Artículo 4º: Por Oficina de Compras, notificar a la firma que no resultó adjudicataria, posteriormente proceder a la devolución del Depósito en Garantía de Oferta.

Artículo 5º: Pasar a las Secretarías que asisten al D.E.M., a la Oficina Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Tesorería.

Artículo 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 447

Victoria, Entre Ríos, 15 de Abril de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN.

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al día 1º de Abril de 2.021 y hasta el 30 de Junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 015/21.-
20 de Abril de 2.021.-

Municipalidad de Victoria con la Dra. Yanina Anahí Viola, D.N.I. N° 25.014.751, domiciliada en calle Rawson N° 223 de esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 688/20) mantendrán su vigencia.

Artículo 3º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 4º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 6º: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 450

Victoria, Entre Ríos, 16 de Abril de 2021

ADHIRIENDO AL DECRETO N° 747 MGJ

Artículo 1º: Dispónese -sin perjuicio de la vigencia del DNU 235/21 PEN y su modificatorio N° 241/21 PEN- la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al Decreto N° 747 MGJ, de fecha 16 de Abril de 2021, emanado del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, que garantiza la vigencia y operatividad plena de las Resoluciones N° 0117/21 y N° 2722/21 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, en la medida que aseguran la presencialidad y el plan jurisdiccional de retorno a clases en el ámbito de todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

Artículo 2º: Establécese entre el 16 y el 30 de Abril de 2021 inclusive la suspensión de las siguientes actividades:

a.-) actividades y reuniones sociales en domicilios particulares de más de 10 personas;

b.-) actividades y reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de cincuenta (50) personas.

Artículo 3º: Establécese entre el 16 y el 30 de Abril de 2021 inclusive, un aforo del cincuenta por ciento (50%) como coeficiente máximo de ocupación y hasta un máximo de cincuenta (50) personas en las superficies cerradas en los establecimientos dedicados a las siguientes actividades oportunamente habilitadas, con sus correspondientes protocolos y con el límite horario del artículo 4º:

a.-) realización de eventos culturales, sociales, recreativos y religiosos.

b.-) cines, teatros, clubes, centros culturales, salones y otros establecimientos afines.

c.-) gimnasios.

d.-) los locales gastronómicos y las salas de entretenimiento se registrarán solamente por la variable del aforo del 50% y no así por la del tope de personas.

Artículo 4º: Restrínjase la circulación de personas en el horarios de 00 AM a 06 AM de lunes a domingos inclusive.

Artículo 5º: Dispónese la restricción de la actividad comercial en la franja horaria determinada en el artículo 4º, a excepción de las actividades declaradas esenciales y a las personas afectadas a su efectivo cumplimiento, conforme lo establecido en el artículo 11 del DNU 125/21 P.E.N..

Artículo 6º: Establécese que la autoridad municipal podrá disponer, en consulta con el Ministerio de Salud, mayores restricciones a los horarios de circulación nocturna y otras medidas pertinentes de carácter transitorias, focalizadas e intensivas (conforme lo establecido por el 6º del Decreto N° 747/21 MGJ), sin perjuicio de lo cual las autoridades provinciales podrán disponer la suspensión temporaria de actividades habilitadas, cuando las condiciones epidemiológicas así lo exijan.

Artículo 7º: Establécese la vigencia del presente hasta el día 30 de Abril de 2021 inclusive.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 015/21.-
20 de Abril de 2.021.-

Artículo 8°: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Dirección de Cultura, Inspección General, Juzgado de Faltas, y Mesa de Entrada.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 448

Victoria, Entre Ríos, 15 de Abril de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al día 1° de Abril de 2021 y hasta el 30 de Junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Contadora Pública Eguiazú María Marta, D.N.I. N° 24.071.451, domiciliada en Boulevard Moreno N° 36, Depto. N° 10 de esta ciudad.

Artículo 2°: Fijar a favor de la persona mencionada en el artículo 1° una retribución mensual equivalente a la suma de pesos setenta y tres mil (\$ 73.000,00.-).

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 067/21) mantendrán su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 7°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 449

Victoria, Entre Ríos, 16 de Abril de 2021

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA N° 020/2.021 Y DISPONIENDO EFECTUAR CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VIA DE EXCEPCION.

Artículo 1°: DECLARAR desierta la Licitación Privada N° 020/2.021 por ausencia de ofertas.

Artículo 2°: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción destinada a la adquisición de materiales para la construcción de un entrepiso en la Tesorería Municipal, conforme el siguiente detalle:

* A la firma Leffler y Wollert S.R.L., C.U.I.T. N° 30-55475420-8, con domicilio en calle Belgrano y Arenales de la ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, la adquisición de: (40) Cuarenta metros de PC Gal. 160 x 60 x 20 x 2mm, por un monto de pesos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 60/100. (\$ 64.985,60); (64) Sesenta y Cuatro metros de Caño Lam. 2 100 x 60 por un monto de pesos noventa y cuatro mil setecientos sesenta con 96/100 (\$ 94.760,96); (42) Cuarenta y dos metros de PC Negro 100 x 50 x 15 x 2mm, por la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos setenta y nueve con 38/100. (\$ 35.779,38); (21) Veintiún metros de Caño Lam. 2 40 x 40, por la suma de pesos catorce mil ciento ochenta y ocho con 86/100 (\$ 14.188,86); (500) Quinientos tornillos Autoperforantes 2 T 2, por la suma de pesos cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 5.665,00) y (30) Treinta metros de planchuela 3,2 x 38 mm, por una suma de pesos seis Mil novecientos cinco con 10/100 (\$ 6905,10), Precisar que el monto total adjudicado a la firma asciende a la suma total de pesos Doscientos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 90/100 (\$ 222.284,90) IVA incluido. Forma de Pago Contado contra Entrega.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 015/21.-
20 de Abril de 2.021.-

* Al Sr. Marcelo Osuna, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de Bulonera Mitre, CUIT N° 20-21538993-7, con domicilio en calle 9 de Julio N° 550 de esta ciudad, la adquisición de: treinta (30) mts. de Machimbre Saligna de 1 Pulgada, por un monto total de pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00) IVA incluido.

Artículo 3°: A través de la Oficina de Compras notificar a las firmas mencionadas de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 4°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de las Facturas correspondientes a las compras autorizadas mediante los artículos precedentes.

Artículo 5°: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Asesoría Letrada y Secretaria de Planeamiento.-

Artículo 6°: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 430

Victoria, Entre Ríos, 12 de Abril de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 031/2.021.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 031/2.021, para la Adquisición de tres mil kilogramos de Cloro Líquido Gaseoso, en cilindros de mil (1.000) kg. c/u, tipo americano.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación convocada mediante el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 22 de Abril de 2.021, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 828.000,00); IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Planta Potabilizadora, Mesa de Entradas y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 432

Victoria, Entre Ríos, 12 de Abril de 2021

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 016/2.021.-

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada 016/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 016/2.021 al Sr. Daniel Enrique Tosone CUIT N° 20-13046465-4 con domicilio en calle Zurbriggen N° 495, de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, la adquisición del ítem N° 2: 1(un) balde Zerex Original RTU- Verde x 19 litros. Por un monto total de lo adjudicado de PESOS SEIS MIL QUINCE CON 00/100 (\$ 6.015,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 016/2.021 a la firma Albano S.A.S. CUIT N° 30-71599443-3 con domicilio en Avda. Almafuerte 2842, de la ciudad de Paraná Entre Ríos, la adquisición de ítem N° 4: 1 (un) tambor Shell Helix Hx3 20W-50 X 209 litros, \$ 38.731,88; ítem N° 8: 1 (un) tambor Shell Spirax S1 ATF tasa x 209 litros, \$ 56.363,12; ítem N° 10: 1 (un) tambor Shell Tellus S2 M 46 por 209 litros, \$ 32.089,86 e ítem N° 11: 1 (un) tambor Shell tellus S2 M68 x 209 litros, \$ 32.089,86, lo que hace una suma



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 015/21.-
20 de Abril de 2.021.-*

total de lo adjudicado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 159.274,72) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 4º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 016/2.021 al Sr. Germán Carballo CUIT N° 23-22348177-9 con domicilio en Av. Congreso y Sargento Gómez, de esta ciudad, la adquisición del ítem N° 1: 1 (un) balde total Frelub HBF3 X 20 LTS, \$ 12.770,50; ítem N° 3: 1 (un) tambor total Multis EP 2 x 180 Kgrs, \$ 64.534,00; ítem N° 5: 1 (un) tambor total Rubia 6400 15w40 208 litros, \$ 45.550,00; ítem N° 6: 1 (un) tambor total trans. Axle 7 80W90 208 litros, \$ 52.238,80; ítem N° 7: 1 (un) tambor total trans. Axle 7 85W140 208 litros, \$ 56.370,90 e ítem N° 9: 1 (un) tambor total Dynatrans MPV (Tractelf= Trans. MP) x 208 litros, \$51.666,50; lo que hace una suma total de lo adjudicado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 70/100 (\$283.130,70) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 5º: Notificar a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 433

Victoria, Entre Ríos, 12 de Abril de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER la Contratación Directa por vía de excepción de la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., CUIT N° 30-50631782-3, domiciliada en calle Pringles 423, C.A.B.A., con el objeto de adquirir aproximadamente 450 (cuatrocientos cincuenta) toneladas de piedra triturada basáltica 6-19 mm., por un importe de cada tonelada de pesos un mil trescientos cincuenta y tres con 84/100 (\$ 1.353,84)/ IVA incluido; y aproximadamente 750 (setecientos cincuenta) toneladas de piedra triturada basáltica 0/6 mm., por un importe de cada tonelada de pesos novecientos dos con 56/100 (\$ 902,56), IVA incluido, material puesto sobre camión en cantera.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Sulfargentina S.A.M.I.C., de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 434

Victoria, Entre Ríos, 12 de Abril de 2021

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/21 Y DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE PLAZO REDUCIDO N° 006/2.021.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 004/21.-

ARTÍCULO 2º: DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública N° 004/21, por ausencia de ofertas.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 015/21.-
20 de Abril de 2.021.-*

ARTÍCULO 3º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Pública de Plazo Reducido N° 006/21, para la Adquisición de un (1) camión chasis cabina simple usado con tanque de acero inoxidable incorporado de 10.000 litros de capacidad.-

ARTÍCULO 4º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de este nuevo llamado a licitación.-

ARTÍCULO 5º: FIJAR la fecha de apertura para el día 27 de Abril de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 6º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.371.842,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 7º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 68/100 (\$4.743,68).-

ARTÍCULO 8º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 9º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 439

Victoria, Entre Ríos, 14 de Abril de 2021

MODIFICANDO ARTÍCULO 1º DEL DECRETO N° 383/2.021.-

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto N° 383, de fecha 30 de Marzo de 2021, de la siguiente manera:

Donde dice: "ARTÍCULO 1: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente CORVA CARLOS MARIA; Legajo N° 136, Clase 1958, CUIL N° 20-14491518-7; con domicilio en Viamonte N° 857, de esta ciudad, a partir del día 31 de marzo de 2021, al cargo de Categoría 5, que venía desempeñando en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 49, Inc. b)de la Ordenanza N° 1275/95.-

Debe decir: "ARTÍCULO 1: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente CORVA CARLOS MARIA; Legajo N° 136, Clase 1961, CUIL N° 20-14491518-7; con domicilio en Viamonte N° 857, de esta ciudad, a partir del día 31 de marzo de 2021, al cargo de Categoría 5, que venía desempeñando en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 49, Inc. b)de la Ordenanza N° 1275/95.-

ARTÍCULO 2º: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, Obras Viales y Secretaria de Planeamiento.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 440

Victoria, Entre Ríos, 14 de Abril de 2021

MODIFICAR ARTÍCULO 1º DEL DECRETO N° 073/2.021.-

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto N° 073, de fecha 15 de enero de 2021, de la siguiente manera:

Donde dice: "ARTÍCULO 1: OTORGAR a los señores Ariel Córdoba DNI N° 20.290.205, Fabio Córdoba DNI N° 17.167.149 y Carlos Córdoba DNI N° 11.949.578, bajo la forma jurídica de arrendamiento, (Arts. 1187, 1193, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación), para el desarrollo exclusivo de la actividad correspondiente a construcción y reparación de buques, el predio ubicado en Zona Puerto - L 3-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 015/21.-
20 de Abril de 2.021.-*

Ejido de Victoria- referenciado como lote interno con acceso al mismo por medio del lote de propiedad de Municipalidad de Victoria identificado con Plano de Mesura N° 36542 (solicitado por Club de Pescadores Caza y Náutica) ocupando parte de este hasta la caleta terreno municipal lindante, con los siguientes límites y linderos: NORD ESTE: recta aproximada a los 70,00 m linda con terreno municipal solicitado por Club Pescadores Caza y Náutica.- SUD ESTE: recta aproximada a los 44,00 m linda con terreno municipal anegadizo.- SUD OESTE: recta aproximada a los 70,00 m linda con Riacho Victoria. NORD OESTE: recta aproximada a los 44,00 m linda con caleta de entrada de agua.- Con una Superficie aproximada a los 3388,00 m2.-

Debe decir: "ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Sr. Ariel Córdoba DNI N° 20.290.205, bajo la forma jurídica de arrendamiento, (Arts. 1187, 1193, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación), para el desarrollo exclusivo de la actividad correspondiente a construcción y reparación de buques, el predio ubicado en Zona Puerto - L 3- Ejido de Victoria- referenciado como lote interno con acceso al mismo por medio del lote de propiedad de Municipalidad de Victoria identificado con Plano de Mesura N° 36542 (solicitado por Club de Pescadores Caza y Náutica) ocupando parte de este hasta la caleta terreno municipal lindante, con los siguientes límites y linderos: NORD ESTE: recta aproximada a los 70,00 m linda con terreno municipal solicitado por Club Pescadores Caza y Náutica.- SUD ESTE: recta aproximada a los 44,00 m linda con terreno municipal anegadizo.- SUD OESTE: recta aproximada a los 70,00 m linda con Riacho Victoria. NORD OESTE: recta aproximada a los 44,00 m linda con caleta de entrada de agua.- Con una Superficie aproximada a los 3388,00 m2 -

ARTICULO 2º: Pase a las Secretarías de Planeamiento, Hacienda y de Gobierno, Asesoría Letrada, Direcciones de Planeamiento y Obras Privadas, Sector Recaudación y Oficina Contable y Presupuestaria.

ARTICULO 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 431

Victoria, Entre Ríos, 12 de Abril de 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 023/2021

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada 023/21.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma DIMARTSKY S.A, CUIT N° 30-67120628-9, con domicilio en Ruta Provincial N° 26 N° 2313 de la ciudad de Nogoyá, Entre Ríos, la adquisición de: ítem N° 1: 650 Paquetes de arroz largo fino 00000 x 1kg. Monarca, por un monto total de pesos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 47.255,00); ítem N° 2: 84 Botellas de aceite de girasol x 1.5 lt. Alsamar, por un monto total de pesos veintidós mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 22.680,00); ítem N° 3: 100 Paquetes de pimentón x 25grs. Alicante, por un monto total de pesos cuatro mil cincuenta con 00/100 (\$ 4.050,00); ítem N° 4: 60 Paquetes de orégano x 25grs. Alicante, por un monto total de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 (\$ 3.468,00); ítem N° 5: 12 Cajas de caldos de verdura x 12unid. Wilde, por un monto total de pesos seiscientos diez con 80/100 (\$ 610,80); ítem N° 6: 325 Paquetes de fideos mostachol x 500grs. Sol Pampeano, por un monto total de pesos trece mil quinientos tres con 75/100 (\$ 13.503,75); ítem N° 7: 325 Paquetes de fideos tirabuzón x 500grs. Sol Pampeano, por un monto total de pesos trece mil quinientos tres con 75/100 (\$ 13.503,75); ítem N° 8: 48 Latas de arvejas al natural x 350grs. La Gringa, por un monto total de pesos mil setecientos veintiocho con 00/100 (\$ 1.728,00); ítem N° 10: 100 Paquetes de provenzal x 25grs. Alicante, por un monto total de pesos cuatro mil setecientos ochenta con 00/100 (\$ 4.780,00); ítem N° 11: 288 Cajas de puré de tomate x 520grs. Noel, por un monto total de pesos trece mil seiscientos ochenta (\$ 13.680,00); ítem N° 12: 20 Paquetes de sal fina x 500grs. Tresal, por un monto total de pesos trescientos noventa y cuatro (\$ 394,00); ítem N° 13: 40 Paquetes de sal gruesa x 1kg. Tresal, por un monto total de pesos mil doscientos veintiséis con 00/100 (\$ 1.226,00); ítem N° 16: 360 Paquetes de harina de maíz x 500 grs. (cocción rápida) Indelma, por un monto total de pesos trece mil ochocientos seis con 00/100 (\$ 13.806,00); ítem N° 19: 40 Paquetes de grasa x 1kg. Marcrem por un monto total de pesos seis mil



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 015/21.-
20 de Abril de 2.021.-*

quinientos cuarenta y seis con 00/100 (\$6.546,00); Item N° 20: 100 Paquetes de harina 000 x 1kg. Florencia, por un monto total de pesos cuatro mil quinientos setenta con 00/100 (\$4.570,00); ítem N° 21: 60 Potes de dulce de leche x 400grs. Caramela, por un monto total de pesos cuatro mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 (\$ 4.794,00); ítem N° 23: 84 Cajas de leche en polvo entera x 800gr. (s/soja) Purísima, por un monto total de pesos treinta y cinco mil novecientos treinta y uno con 00/100 (\$ 35.931,00); ítem N° 24: 50 Paquetes de azúcar x 1kg. Azucor, por un monto total de pesos tres mil sesenta y cinco con 00/100 (\$ 3.065,00); ítem N° 25: 96 Paquetes de cacao en polvo x 180grs. Italcoca, por un monto total de pesos cuatro mil seiscientos ochenta (\$ 4.680,00); ítem N° 26: 15 Paquetes de mayonesa x 500 grs. Fanacoca, por un monto total de pesos novecientos ochenta y uno con 75/100 (\$ 981,75). Siendo el monto total adjudicado a la firma pesos doscientos un mil doscientos cincuenta y tres con 05/100 (\$201.253,05) IVA incluido. Mantenimiento de Oferta: treinta (30) días a contar del día siguiente del acto de apertura (art. 25º Ordenanza N° 2352 - Régimen de Contrataciones Municipal). Plazo de Entrega: según Pliego.

ARTICULO 3º: Declarar Desiertos los ítems N° 9,14,15,17,18 y 22.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionarán.-

ARTICULO 5º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría de Desarrollo Social y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 6º: De Forma –

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 435

Victoria, Entre Ríos, 12 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CASTRO ROLANDO DNI N° 17.167.654 domiciliado en calle Lamadrid e/ 25 de Mayo y Abasolo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 436

Victoria, Entre Ríos, 12 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sra. SILVA MARIA VIRGINIA DNI N° 32.717.729 domiciliado en Suburbios Sud 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 4500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos médicos por el termino de dos meses;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 015/21.-
20 de Abril de 2.021.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 438

Victoria, Entre Ríos, 14 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RUBIN CYNTHIA NOELIA D.N.I N° 30.205.170, domiciliada en calle Dr. Cuneo y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 4500,00), destinado a la compra de materiales de construcción, para terminar de edificar el pozo séptico de su vivienda por el termino de cuatro meses.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 442

Victoria, Entre Ríos, 15 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.899 domiciliada en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 443

Victoria, Entre Ríos, 15 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MUGA LILIANA DEL HUERTO DNI. N° 16.782.869, con domicilio en Rocamora 628 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 015/21.-
20 de Abril de 2.021.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 444

Victoria, Entre Ríos, 15 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. PRESSEL ERNESTO HERNAN DNI N° 24.493.645 domiciliado en calle Irigoyen 1073 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER al beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante esta Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 445

Victoria, Entre Ríos, 15 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. DIAZ LUCIANA ELIZABETH XIMENA DNI. N° 39.154.527 con domicilio en calle Italia y Pringles S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1.500.00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 446

Victoria, Entre Ríos, 15 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINEZ JUANA FELISA DNI N° 13.586.818 domiciliada en calle Profesor Sánchez 218 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 015/21.-
20 de Abril de 2.021.-

ARTICULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL